MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :497435

Impreso en: 13-ABR-26 10:24 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 6940

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION GEN Nro. 4120

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista IDATACUBO S.A.S con identificación 900272190 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION GEN en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION GEN se establece que:

Fecha firma	30/01/2026	**Valor orden gasto**	138.000.000
Fecha iniciación	30/01/2026	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	31/12/2026	**Valor acta**	12.545.455
Duración	desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026	**Saldo pendiente**	125.454.545

OBJETO DEL CONTRATO: **Periodo de pago:**

PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESTINADO
A LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FLUJOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESTINADO A LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FLUJOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA.

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESTINADO A LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FLUJOS DE ATENCIÓN	12.545.455	0
Total:		**12.545.455**	**0**

Total recibido	12.545.455
- Amortización de anticipo	
	12.545.455

Valor Doce Millones Quinientos Cuarenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Cinco Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Nota: El tercero es Declarante

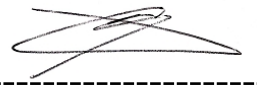
Para constancia se firma en pereira el: 08/04/2026

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 6940

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION GEN Nro. 4120

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista IDATACUBO S.A.S con identificación 900272190 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION GEN en referencia.



SANTIAGO MOLINA GOMEZ

02461142143348-5213730-010743120

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 622394

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 8149 De 08/04/2026 Por 12.545.455,00

PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESTINADO A LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FLUJOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA.

ACTA No.: 6940 **de 08/04/2026** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO** **ESTADO=PAGADA**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION TICS

PROYECTO : FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: IDATACUBO S.A.S **C.C o Nit** 900272190

CONTRATO DE PRESTACION GEN No 4120 de 30/01/2026 Por 138.000.000,00

CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion

PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESTINADO A LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FLUJOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA

VALOR A PAGAR Doce Millones Quinientos Cuarenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Cinco Pesos M/Cte. **12.545.455,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014		138.000.000,00	1,50	2.070.000,00	**12.169.091,00**
RETEFUENTE	530	12.545.455,00	3,50	439.091,00	
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.		138.000.000,00	2,00	2.760.000,00	
ESTAMPILLA UNIV TECNOL DE PEREIRA BASE 0		138.000.000,00	1,00	1.380.000,00	
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION		138.000.000,00	2,00	2.760.000,00	
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA SOCIAL		138.000.000,00	2,00	2.760.000,00	

Act. Cree: **NETO A GIRAR** **376.364,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 4113 **Fecha.** 30/01/2026

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1117	**2024660010030**	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 Fondos comunes	12.545.455,00

Total obligación **12.545.455,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550705015070	Equipo de comunicacion y computac	12.545.455,00	0,00	Acta de recibo PARCIAL 497435 CONTRATO DE PREST
240102001	Proyectos de inversion	0,00	12.545.455,00	Acta de recibo PARCIAL 497435 CONTRATO DE PREST
Sumas Iguales		**12.545.455,00**	**12.545.455,00**	

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

	Impuesto	Vr a descontar segun contrato	Vr descontado incluido este pago
22	ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014	2.070.000,00	2.070.000,00
18	EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR.	2.760.000,00	2.760.000,00
24	ESTAMPILLA UNIV TECNOL DE PEREIRA BASE 0	1.380.000,00	1.380.000,00
28	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2.760.000,00	2.760.000,00
33	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA SOCIAL	2.760.000,00	2.760.000,00

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 622394

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 8149 De 08/04/2026 Por 12.545.455,00

PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESTINADO A LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FLUJOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA.

ACTA No.: 6940 **de 08/04/2026** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO** **ESTADO=PAGADA**

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
02461143091153-5218450-010743814

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
02461143091141-5218450-010743813

CONTRATO No. 4120 del 29 de enero de 2026

Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS . ÚNICO OFERENTE
Dependencia Responsable:	SECRETARÍA TIC
Contratista:	IDATACUBO S.A.S.
Supervisor	SANTIAGO MOLINA GOMEZ – Director de Servicios Digitales
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESTINADO A LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FLUJOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA
Valor del Contrato	$138.000.000
Plazo de Ejecución	Desde la suscripción del ac
Fecha De Inicio:	30/01/2026
Fecha Terminación:	31/12/2026

En la ciudad de Pereira, se reunieron: CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ, Secretario de las TIC, y SANTIAGO MOLINA GOMEZ – Director de Servicios Digitales. En calidad de supervisor, y HUMBERTO OSORIO QUICENO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 94.528.383 de Cali, quien obra como Representante Legal Principal de la empresa IDATACUBO S.A.S. identificado con Nit. 900272190-2, consintieron con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato Directo de Prestación de Servicios de referencia.

NOTA:LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.

CARLOS ANDRES VASQUEZ R.
Secretario de las TIC
Social
Delegado del Alcalde

SANTIAGO MOLINA GÓMEZ
Director de Servicios Digitales
Supervisor

HUMBERTO OSORIO QUICENO
C.C. 94.528.383
Representante Legal
IDATACUBO S.A.S.

Proyectó y revisó: Laura L. Amaya Guerra
Abogada Contratista, TIC.

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 4113

Fecha expedición 30/01/2026 Fecha vencimiento 31/12/2026 Valor Total **138.000.000,00**

Son: Ciento Treinta Y Ocho Millones Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESTINADO
A LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FLUJOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA

Observaciones

Tercero 900272190 IDATACUBO S.A.S - LUIS HUMBERTO OSORIO QUICENO

Documento CONTRATO DE PRESTACION S Nro. 4120 Fecha 30/01/2026 Nro. Int. 37474

Duración desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026 Fecha fin 31/12/2026

Forma pago ONCE (11) mensualidades vencidas de igual valor Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 3380

Valor 138.000.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.008 **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**

C. Costo 1117 **SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION**

Fondo 101 **Fondos comunes**

Proyecto 2024660010030 **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Disponibilidad 3380

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2301077 **Servicio de información actualizado**

Código CPC	Descripción	Valor
83132	Servicios de soporte en tecnologias de la informacion TI	138.000.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 101 C. Costo 1117

Mes 2	12.545.455,00		Mes 3	12.545.455,00		Mes 4	12.545.455,00	
Mes 5	12.545.455,00		Mes 6	12.545.455,00		Mes 7	12.545.455,00	
Mes 8	12.545.454,00		Mes 9	12.545.454,00		Mes 10	12.545.454,00	
Mes 11	12.545.454,00		Mes 12	12.545.454,00				

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02461071140257-5081460-010476988

Pereira, 30 de enero de 2026

Director
SATIAGO MOLINA GOMEZ
Director de Información y Servicios Digitales
SECRETARIA TIC
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4120 DEL 29 DE ENERO DE 2026.

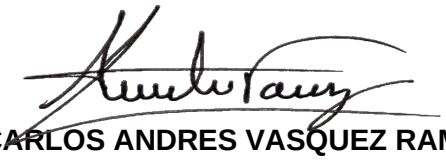
Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de Prestación de Servicios, celebrado con IDATACUBO SAS, 900272190-2, representada legalmente por HUMBERTO OSORIO QUICENO con
C.C. No.94.528.383 de Cali, cuyo objeto es **"**PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESTINADO A LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FLUJOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA"**,** por un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($138.000.000)** y por un término contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026**,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



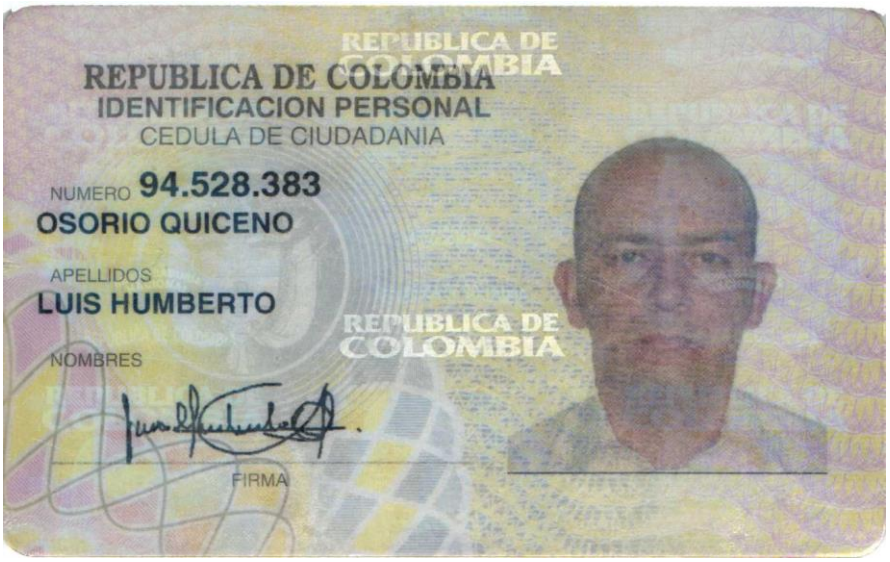
CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
C.C. Nro. 10.010.656 expedida en Pereira
Secretario de Despacho

El presente documento se notifica personalmente a **SANTIAGO MOLINA GOMEZ, supervisor,** quien en constancia firma a los 30 días del mes de enero de 2026 , como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.



SANTIAGO MOLINA GOMEZ
C.C. Nro. 1.088.338.881 expedida en Pereira
Supervisor--

Proyectó y Elaboró: Laura L. Amaya Guerra- Abogada, Secretaría TIC.


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 94.528.383
OSORIO QUICENO
APELLIDOS
LUIS HUMBERTO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1978
TRUJILLO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-ABR-1997 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2402500-00202415-M-0094528383-20091208
0018832938A 1
4900111398
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

PEREIRA, RISARALDA, 09/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **IDATACUBO S A S** con **NIT 900.272.190-2** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	108900494478
Saldo a la fecha	$482,500.00 Pesos
Fecha de apertura	01/01/0001

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

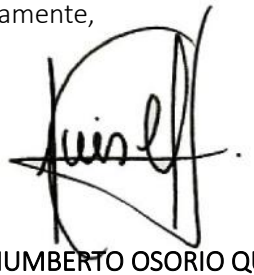
Pereira, 05 de abril de 2026

Señores
Municipio de Pereira
(Alcaldía de Pereira)
Pereira

Asunto: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES

El suscrito Luis Humberto Osorio Quiceno, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.528.383 expedida en Cali, manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que actualmente la empresa IDATACUBO S.A.S. ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los seis meses inmediatamente anteriores a la presentación este documento. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,



LUIS HUMBERTO OSORIO QUICENO
C.C. 94.528.383 de Cali
IDATACUBO S.A.S.

IDATACUBO S.A.S
NIT 900272190-2
Calle 24 # 15A-46 Centenario, Pereira, Risaralda, C.P. 660001
Tel: +573216671432
info@idatacubo.com ; www.idatacubo.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEV178
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	Municipio de Pereira		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Cra. 7 No. 18-55 Pereira - Risaralda, Colombia, Pereira, Risaralda		08/03/2026
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO		**NIT** 891480030-2	08/03/2026

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	01 (PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESTINADO A LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FLUJOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA 1)	Servicio	$12.545.455	1		$12.545.455

Doce millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos

Moneda: COP
Generado: 2026-03-08 12:14:43-05:00
Validación DIAN: 2026-03-08 12:15:44-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia débito

Favor consignar a la cuenta de ahorros 108900494478 Davivienda a nombre de Idatacubo S.A.S. (Páguese dentro de los cinco días después de recibida la factura). Somos autorretenedores de ICA en la ciudad de Pereira según acuerdo 041/2012.

CUFE: 1117932b206bd8b466b9e867263160d46f94bb2661475509597884f98de803fc9d50c53eebfffe5f14c95f64cb7bfbbe

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora. El suministro de páginas web, servidores (hosting), y servicios de computación en la nube (cloud computing) están exentos del cobro de IVA en Colombia, conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario en su articulo 476.

Subtotal	$12.545.455
IVA (0.00%)	$0
Total	$12.545.455

Total de lineas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764099833709 de 2025-10-07 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FEV163 hasta FEV2000 con vigencia hasta 2026-10-07

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	IDATACUBO S.A.S. NIT No. 900.272.190
Informe de Actividades Nº	***1 de 11***
Periodo	*30/01/2026 a 28/02/2026*
Número del Contrato	*4120 del 29 de enero de 2026*
Objeto:	PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESTINADO A LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FLUJOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA.
Plazo	*11* meses
Valor Total del Contrato	*$138.000.000*
Valor del Periodo del Informe	*$12.545.455*
Fecha de Inicio	*30/01/2026*
Fecha de Terminación	*31/12/2026*
Proyecto	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la transformación digital del Municipio de Pereira
Supervisor	Santiago Molina Gómez (Director de Información y Servicios Digitales)
Dependencia	Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1. Operatividad y Evolución Tecnológica: Garantizar la operatividad, mantenimiento preventivo, correctivo y actualización continua del sistema iTURNOS y sus componentes de agendamiento (Web y App), asegurando su estabilidad, seguridad y plena compatibilidad con la infraestructura de servidores y conectividad del Municipio.	Durante la ejecución del contrato se ha garantizado la disponibilidad y estabilidad operativa del sistema de turnos (iTurnos) y de la plataforma de agendamiento de citas en línea, mediante tareas preventivas y correctivas sobre la infraestructura lógica y física del sistema. Se ha realizado un monitoreo continuo de los servicios desplegados (bases de datos, servidores backend, frontend y API Gateway), verificando el estado de los servicios web, tiempos de respuesta, utilización de recursos del sistema (CPU, RAM, almacenamiento), así como la integridad de los datos y registros de logs. Este monitoreo ha sido automatizado mediante herramientas de observabilidad, lo cual permite identificar cuellos de botella o incidentes antes de que afecten a los usuarios finales.	https://drive.google.com/drive/u/7/folders/1i5YasX2zSr3LLzyv4mz6vmMkHgFjFmtq	*N/A*
2. Soporte Técnico y Niveles de Servicio	Se ha establecido un servicio de soporte técnico continuo a través de múltiples canales: correo	https://drive.google.com/drive/u/7/folders/1i5YasX2zSr3LLzyv4mz6vmMkHgFjFmtq	*N/A*

(ANS): Brindar soporte técnico especializado de segundo y tercer nivel, garantizando canales de atención inmediatos (remotos y presenciales) para la resolución de fallas, cumpliendo con los Acuerdos de Nivel de Servicio.	electrónico, línea telefónica, whatsapp. Este servicio opera bajo los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos y aprobados por la supervisión del contrato, con tiempos de atención y solución diferenciados por criticidad (alta, media y baja). Las solicitudes son registradas, clasificadas y asignadas automáticamente a técnicos especializados según el tipo de incidente (funcional, técnico, acceso, etc.).		
3. Gestión de Infraestructura y Nube: Asegurar el correcto funcionamiento de los servicios de alojamiento (Cloud), garantizando la integridad de las bases de datos y la disponibilidad de la plataforma para ciudadanos y funcionarios.	Se administró la infraestructura en la nube (Cloud) garantizando la alta disponibilidad de los servicios web. Se ejecutaron procesos automatizados de respaldo y supervisión de los motores de bases de datos, garantizando la integridad de la información y la concurrencia ininterrumpida para los usuarios finales.	https://drive.google.com/drive/u/7/folders/1i5YasX2zSr3LLzyv4mz6vmMkHgFjFmtq	*N/A*

4. Actualizaciones de Versión y Seguridad: Desplegar e implementar actualizaciones de versión (Upgrades), parches de seguridad, optimización de código y ajustes de experiencia de usuario en dispensadores y pantallas.	Se realizaron despliegues controlados de nuevas versiones (upgrades) y parches de seguridad provistos por el fabricante. Se optimizó el código fuente y se realizaron pruebas de compatibilidad y mejora de la interfaz de usuario (UX) en los terminales físicos, tales como pantallas de llamado y dispensadores de turnos.	https://drive.google.com/drive/u/7/folders/1i5YasX2zSr3LLzyv4mz6vmMkHgFjFmtq	*N/A*
5. Fortalecimiento de la Multicanalidad: Mantener y optimizar los módulos de agendamiento virtual y la aplicación móvil, integrando notificaciones y recordatorios para facilitar el flujo hacia las sedes.	Se optimizaron los flujos del módulo de la App móvil ciudadana. Se parametrizaron y estabilizaron las franjas horarias, logrando un enrutamiento digital eficiente que ayudará a descongestionar las salas de espera de las sedes físicas.	https://drive.google.com/drive/u/7/folders/1i5YasX2zSr3LLzyv4mz6vmMkHgFjFmtq	*N/A*
6. Desarrollo Evolutivo y Ajustes Específicos: Realizar ajustes de desarrollo, configuración	Mediante metodologías ágiles, se codificaron e implementaron desarrollos a la medida en la plataforma. Se parametrizaron nuevos árboles de servicios y se reestructuraron los flujos de atención	https://drive.google.com/drive/u/7/folders/1i5YasX2zSr3LLzyv4mz6vmMkHgFjFmtq	*N/A*

de nuevos servicios o modificaciones en los flujos de atención conforme a requerimientos técnicos de la supervisión.	ciudadana, dando cumplimiento exacto a los requerimientos técnicos levantados con la Secretaría TIC y la supervisión.		
7. Transferencia de Conocimiento: Capacitar y brindar asistencia técnica al personal administrativo y operativo, asegurando la apropiación de funcionalidades y la interpretación de tableros de control.	Se ejecutaron jornadas de transferencia de conocimiento dirigidas a los perfiles operativos y administradores del Municipio. La asistencia técnica se enfocó en la correcta gestión del sistema de turnos en sus diferentes roles de trabajo.	https://drive.google.com/drive/u/7/folders/1i5YasX2zSr3LLzyv4mz6vmMkHgFjFmtq	*N/A*
8. Expansión e Implementación en Nuevas Sedes: Implementar, configurar y poner en marcha iTURNOS en dos (2) nuevas localidades o centros de atención, garantizando integración con el ecosistema central.	Se llevó a cabo el afinamiento técnico, la configuración lógica y la verificación de los servicios ofertados de la plataforma en la sede designadas por la supervisión (Centro de Empleo). Se sincronizó el hardware local del Centro de Empleo con la arquitectura centralizada del sistema iTurnos sin afectar la operación global del Centro Oportuno.	https://drive.google.com/drive/u/7/folders/1i5YasX2zSr3LLzyv4mz6vmMkHgFjFmtq	*N/A*

9. Protección de Datos y Confidencialidad: Garantizar que el tratamiento de la información se realice bajo estándares de seguridad y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.	Se aplicaron y supervisaron protocolos de encriptación y control de acceso (RBAC) sobre las bases de datos de la plataforma, asegurando la confidencialidad de los datos de la ciudadanía y cumpliendo rigurosamente con los lineamientos del tratamiento de datos personales dictados por la Ley 1581 de 2012.	https://drive.google.com/drive/u/7/folders/1i5YasX2zSr3LLzyv4mz6vmMkHgFjFmtq	*N/A*

IDATACUBO S.A.S
Contratista
NIT No. 900.272.190

Vo.Bo.
Santiago Molina Gómez
Supervisor

ANEXO 6
MINUTA DEL CONTRATO

ANDRÉS VASQUEZ RAMIREZ Secretario identificado con cédula de ciudadanía No. 10.010.656, secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 000002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 0006 del 01 de enero de 2024, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015,

El presente clausulado hace parte integral del contrato electrónico, suscrito en la página del SECOP II, entre los suscritos, **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA - SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC**, a través de su delegado **CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.010.656, y el Contratista **IDATACUBO S.A.S.**, identificada con NIT. 900.272.190-2, cuyo representante legal es el señor **LUIS HUMBERTO OSORIO QUICENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.383, derivado de la contratación directa bajo la modalidad sin pluralidad de oferentes con resolución de justificación y que tiene por

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESTINADO A LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FLUJOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA". Los Alcances, especificaciones técnicas y obligaciones de las partes deben ceñirse a las estimadas en los estudios previos.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($138.000.000,00)**.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: : El MUNICIPIO DE PEREIRA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en ONCE (11) **mensualidades vencidas de igual valor**, previa presentación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor designado, la respectiva factura o cuenta de cobro, y la acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato estará vigente desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

CALUSULA QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Pereira respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor

del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. Según el caso.
b. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira, para ello, utilizará exclusivamente los formatos y protocolos aprobados por la SECRETARÍA DE TIC.
c. Obrar con lealtad, probidad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
d. Apoyar la contestación de acciones constitucionales y derechos de petición cuando la información requerida o solicitada dependa del contratista, apoyando al Municipio de Pereira - Secretaría de las TIC y en la proyección de las respuestas a lasconsultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato y la ejecución del mismo por parte del contratista, con el visto bueno de la supervisión o de la interventoría según el caso.
e. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
f. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
g. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5o de la Ley 80/93.
h. Ejecutar la totalidad del contrato con todo el personal requerido como recurso humano.
i. Suministrar los servicios, desarrollos e implementaciones de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y de conformidad con todo lo ofrecido en su propuesta.
j. El contratista debe brindar toda la información relacionada con la ejecución del contrato requerida por parte del Municipio de Pereira con el fin de soportar cualquier trámite, permiso o respuesta requeridas.
k. El contratista deberá mantener contacto continuo con el supervisor designado por la entidad para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.
l. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.
m. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
n. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
o. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio de Pereira.

p. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados por la secretaría de las Tics, la supervisión del contrato y demás entidades competentes, las cuales se darán a conocer por parte de la supervisión del contrato al contratista.
q. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.
r. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control interno del Municipio de Pereira - Secretaría de las TIC.
s. Proporcionar al Municipio de Pereira – Secretaría de las TIC el material necesario relacionado con la ejecución del contrato para las presentaciones del Proyecto a la ciudadanía y a las autoridades competentes.
t. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
u. Proveer a sus colaboradores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
v. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con todas las especificaciones definidas en la propuesta presentada para cada uno de los alcances y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de pago y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato.
w. Poner a disposición toda la capacidad técnica, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin.
x. Abstenerse de hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en el presente Contrato y a los requeridos por la administración. Así mismo no podrá utilizar la información para beneficio propio o de terceros.
y. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

CLAUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: a.Operatividad y Evolución Tecnológica: Garantizar la operatividad, mantenimiento preventivo, correctivo y actualización continua del sistema **iTURNOS** y sus componentes de agendamiento (Web y App), asegurando su estabilidad, seguridad y plena compatibilidad con la infraestructura de servidores y conectividad del Municipio.**b. Soporte Técnico y Niveles de Servicio (ANS):** Brindar soporte técnico especializado de segundo y tercer nivel, garantizando canales de atención inmediatos (remotos y presenciales cuando se requiera) para la resolución de fallas. El contratista deberá cumplir estrictamente con los Acuerdos de Nivel de Servicio definidos en su propuesta (Atención inmediata para soporte telefónico y remoto). **c. Gestión de Infraestructura y Nube:** Asegurar el correcto funcionamiento de los servicios de alojamiento (Cloud), garantizando la integridad de las bases de datos y la disponibilidad de la plataforma para los ciudadanos y funcionarios de las dependencias activas. **d. Actualizaciones de Versión y Seguridad:** Desplegar e implementar todas las actualizaciones de versión (Upgrades) liberadas por el fabricante durante la vigencia, incluyendo parches de seguridad, optimización de código y ajustes para mejorar la experiencia de usuario (UX) en los dispensadores y pantallas de llamado. **e. Fortalecimiento de la Multicanalidad:** Mantener y optimizar los módulos de agendamiento virtual, incluyendo el soporte para la solicitud de atención mediante **aplicación móvil** y la integración de notificaciones y recordatorios que faciliten el flujo de ciudadanos hacia las sedes físicas. **f. Desarrollo Evolutivo y Ajustes Específicos:** Realizar ajustes de

desarrollo, configuración de nuevos servicios o modificaciones en la estructura de los flujos de atención, conforme a los requerimientos técnicos y administrativos que surjan por parte de la Supervisión del contrato o la Secretaría TIC. **g. Transferencia de Conocimiento:** Capacitar y brindar asistencia técnica al personal administrativo y operativo designado por el Municipio, mediante sesiones que aseguren la correcta apropiación de las funcionalidades administrativas y la interpretación de los tableros de control (dashboards). **h. Expansión e Implementación en Nuevas Sedes:** Realizar la implementación, configuración y puesta en marcha de la plataforma **iTURNOS** en **dos (2) nuevas localidades o centros de atención** adscritos a la Alcaldía de Pereira, así como en las **demás sedes o dependencias que sean solicitadas formalmente por el Supervisor del contrato** durante la vigencia, garantizando la integración total con el ecosistema centralizado de la entidad. **i. Protección de Datos y Confidencialidad:** Garantizar que el tratamiento de la información recolectada se realice bajo estrictos estándares de seguridad y en total cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales)

CLAUSULA OCTAVA - CONDICIONES TÉCNICAS - El contratista se compromete a garantizar la prestación del servicio bajo estándares de alta complejidad, asegurando el alojamiento de la plataforma GobTech en una infraestructura de nube con certificación Tier III que disponga de alta disponibilidad, redundancia de datos y escalabilidad para soportar el flujo de información municipal. El servicio deberá incluir un esquema de soporte técnico especializado mediante canales virtuales y presenciales, con niveles de servicio (SLA) que garanticen la atención de incidencias críticas en la primera hora de reporte. El contratista asegurará la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos conforme a la Ley 1581 de 2012 y la implementación de protocolos de seguridad informática que minimicen riesgos de inactividad. El alcance técnico comprende el mantenimiento preventivo y correctivo del software, la actualización de interfaces de usuario para optimizar la experiencia de navegación y la entrega de actualizaciones normativas que permitan que los módulos de gestión operen siempre bajo el marco legal vigente, garantizando que cualquier mejora o ajuste funcional se integre de manera transparente con la arquitectura de referencia de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira.

DÉCIMA -OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:
1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO. **2.** Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este. **3.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4.** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. **5.** Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: - GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **ALCALDÍA DE PEREIRA**. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la **ALCALDÍA DE PEREIRA y el CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 7 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Pereira y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de Pereira puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Pereira cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora

DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se podrá exigir al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de los perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

DÉCIMA NOVENA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE: El contratista se obliga a constituir, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de Pereira, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiere lugar.	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los servicios	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de su terminación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

VIGÉSIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente del Municipio de Pereira, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Pereira ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES: no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la ALCALDÍA DE PEREIRA. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará

derecho a la ALCALDÍA DE PEREIRA de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

VIGÉSIMA. SEGUNDA - INDEMNIDAD: se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA TERCERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

VIGÉSIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

VIGÉSIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretarías que hacen parte del proceso, principalmente la Secretaría de Tecnologías de la Información y la comunicación, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren.
PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal 2) Aprobación de la garantía en la plataforma.

VIGÉSIMA OCTAVA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Nro.3380 del 20 de enero de 2026, expedido por el Subsecretario de Hacienda Municipal. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

VIGÉSIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas que se hará a través de la publicación en la plataforma SECOP II.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

TRIGÉSIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar a la ALCALDIA DE PEREIRA, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la ALCALDIA DE PEREIRA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; c) Por mutuo acuerdo de las partes.

PARÁGRAFO: En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del CONTRATISTA de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

TRIGÉSIMA TERCERA- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

TRIGÉSIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TRIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soporte que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales.

TRIGÉSIMA SEXTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9246371
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(29/01/2026 1:15:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4120-2026
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESTINADO A LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FLUJOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	7 días de tiempo transcurrido *(30/01/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	29/06/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Idatacubo SAS

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 900272190

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Idatacubo SAS	Bancolombia	Ahorros	85259116410

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Luis Humberto Osorio Quiceno* ***Fecha de aprobación:*** *29/01/2026 5:44:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ* ***Fecha de aprobación:*** *29/01/2026 6:53:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9246371_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9246371_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
Proceso de Contratación	SMTIC-CD-042-2026
Título de la oferta	▯▯▯
Cuantía del contrato	138.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☑ No

Cumplimiento ☑ Sí ☐ No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido	*(30/01/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/07/2027 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido	*(30/01/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2029 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido	*(30/01/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2027 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 7 días de tiempo transcurrido *(30/01/2026 9:44:48 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19253225	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	69.000.000,00 COP	Seguros del Estado	31/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos ☐ Sí ☐ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9246371
Proveedor Idatacubo SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre
☐	ANEXO_No_6_MINUTA_DEL_CONTRATO iturno - corregido.pdf	ANEXO_No_6_MINUTA_DEL_CONTRATO iturno - corregido.pdf Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PEREIRA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9246371

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
138.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112200	PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESTINADO A LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FLUJOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA	1,00	UN	138.000.000,00	138.000.000,00	138.000.000,00

2 CO1.PCCNTR.9246371

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
138.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112200	PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESTINADO A LA GESTIÓN EFICIENTE DE LOS FLUJOS DE ATENCIÓN DE PERSONAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA	1,00	UN	138.000.000,00	138.000.000,00	138.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Certificado de conveniencia y oportunidad_2604.pdf	Certificado de conveniencia y oportunidad_2604.pdf	(detalle)
Certificado de disponibilidad presupuestal_3380.pdf	Certificado de disponibilidad presupuestal_3380.pdf	(detalle)
1. EP iturno VDFTIVA F.pdf	1. EP iturno VDFTIVA F.pdf	(detalle)
2. ANALISIS DEL SECTOR VDFTIVA F.pdf	2. ANALISIS DEL SECTOR VDFTIVA F.pdf	(detalle)
RESOLUCION CONTRATACION DIRECTA.pdf	RESOLUCION CONTRATACION DIRECTA.pdf	(detalle)
3.ANALISIS_DE_LA_PROPUESTA - VDFTIVA PARA FIRMA.pdf	3.ANALISIS_DE_LA_PROPUESTA - VDFTIVA PARA FIRMA.pdf	(detalle)
ANEXO_No_6_MINUTA_DEL_CONTRATO iturno - corregido.pdf	ANEXO_No_6_MINUTA_DEL_CONTRATO iturno - corregido.pdf	(detalle)
anexo de confidencialidad.pdf	anexo de confidencialidad.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS PROVEEDOR- ACTUALIZADOS.zip	DOCUMENTOS PROVEEDOR- ACTUALIZADOS.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS ANDRES VAS(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10010656	Guardar y notificar
Supervisor	Santiago Molina Gomez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088338881	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Santiago Molina Gomez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088338881	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ	8 días de tiempo transcurrido *(29/01/2026 6:53:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Supervisor	Santiago Molina Gomez	8 días de tiempo transcurrido *(29/01/2026 6:53:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Ordenador del pago	Santiago Molina Gomez	8 días de tiempo transcurrido *(29/01/2026 6:53:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	138.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		138.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010030	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3380	CDP	No se ha iniciado		138.000.000 COP	11-17-23-20-20-20-08-101	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4113	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	138.000.000 COP	138.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 138.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 138.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 14:30:09
Recibo No. S001992643, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GTdNS6jByq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : IDATACUBO S.A.S.
Nit : 900272190-2
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 16506512
Fecha de matrícula: 06 de marzo de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 24 15A-46 BARRIO CENTENARIO
Barrio : CENTENARIO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : info@idatacubo.com
Teléfono comercial 1 : 3043452597
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 24 15A-46 BARRIO CENTENARIO
Barrio : CENTENARIO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : info@idatacubo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de marzo de 2009 de la Socio Constituyente de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2009, con el No. 1013293 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada IDATACUBO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto principal de la sociedad sera: Consultores en programas de informatica y suministros de programas de informatica, actividades relacionadas con bases de datos y distribucion en linea de contenidos electronicos, actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestion, outsourcing tecnologico, y en general, desarrollar, impulsar, implantar o incrementar cualquier otra actividad comercial y/o civil licita.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 13.800.000,00
No. Acciones	13.800,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 13.800.000,00
No. Acciones	13.800,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 13.800.000,00
No. Acciones	13.800,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La representacion legal de la sociedad estara a cargo del gerente, quien tendra un suplente en el personal vinculado a la organizacion, que con las mismas facultades del titular, lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El suplente sera designado por el gerente por periodo de un (1) año, reelegible. Funciones del gerente. Son funciones del gerente y su suplente, ademas de las señaladas en ley, las siguientes: 1. Ejercer la representacion legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial;2. Planear, organizar, dirigir, controlar y determinar las estrategias, investigaciones, y politicas de la compañia para el efectivo cumplimiento del objeto social; 3. Ejecutar o celebrar todos los actos 0 contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitacion en la cuantia; 4. Determinar las metodologias de desarrollo de productos y

servicios buscando lograr un equilibrio eficiente, eficaz y efectivo por medio de herramientas innovadoras, modernas y competitivas; 5. Determinar las reservas que deban efectuarse en cada ejercicio contable, ademas de las legales; 6. Determinar las utilidades de la sociedad, los dividendos que correspondan a cada accion, su forma de pago, plazo, todo con arreglo a la ley y a los estatutos sociales; 7. Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de perdidas y ganancias para su examen y evaluacion; 8. Nombrar y remover a los empleados o personal vinculado con la sociedad; 9. Ordenar las acciones privadas o judiciales que deban seguirse contra el personal vinculado por algun mecanismo a la sociedad, cuando no cumplan con sus funciones, 0 cuando se extralimiten en las mismas 0 porque sus actuaciones den lugar a ellas; 10. Reformar los estatutos sociales; 11. Examinar, verificar, controlar, aprobar 0 desaprobar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deba rendir el personal vinculado por algun mecanismo a la sociedad; 12. Determinar la prorroga del contrato social antes de su expiracion o decretar su disolucion y liquidacion, todo lo cual con arreglo a la ley y a los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 20 de marzo de 2020 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2020 con el No. 1060074 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS HUMBERTO OSORIO QUICENO	C.C. No. 94.528.383
SUPLENTE DEL GERENTE	LUIS HUMBERTO OSORIO QUICENO	C.C. No. 94.528.383

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6202
Actividad secundaria Código CIIU: J6201
Otras actividades Código CIIU: G4651 G4659

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: IDATACUBO S.A.S.
Matrícula No.: 17017102
Fecha de Matrícula: 18 de marzo de 2011
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 24 15A-46 BARRIO CENTENARIO
Barrio : CENTENARIO
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $243.907.722,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : J6202.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141141337991

(415)7707212489984(8020) 000014114133799 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 2 1 9 0	2	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IDATACUBO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 15 A 46 BRR CENTENARIO

42. Correo electrónico paula.paba70@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 4 5 2 5 9 7	3 1 6 0 1 7 1 4 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 0 9 0 3 0 6	6 2 0 1	2 0 0 9 0 3 0 6		4 6 5 1	4 6 5 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO QUICENO LUIS HUMBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141337991

(415)7707212489984(8020) **000014114133799 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 2 1 9 0	2	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 3 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 3 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	1 6 5 0 6 5 1 2	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	2 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 3 0 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141337991

(415)7707212489984(8020) **000014114133799 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 2 1 9 0	2	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 2 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 5 2 8 3 8 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSORIO	QUICENO	LUIS	HUMBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141337991

(415)7707212489984(8020) **000014114133799 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 2 1 9 0	2	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 9 9 4 6 6 5		2 3 9 6 4 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BONILLA	AGUDELO	PAULA	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 1 0 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141337991

(415)7707212489984(8020) **000014114133799 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 2 1 9 0	2	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de in 6 2 0 2	

162. Nombre del establecimiento: IDATACUBO S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1	

165. Dirección: CL 24 15 A 46 BRR CENTENARIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 0 1 7 1 0 2	2 0 1 1 0 3 1 8	
168. Teléfono: 3 0 4 3 4 5 2 5 9 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO